Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

DJU/45/2020

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	INFORME DE EVALUACIÓN LCO. 33/2019 "ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES"
REF.	:	NOTA INTERNA DOC NRO. 019/20 (EXP. DJU. Nro. 30)
FECHA	:	21.ENERO. 2020

Con relación a la Nota Interna DOC/019/2020, de fecha 10 de enero de 2020, por la cual se remite a consideración el Informe del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 33/2019 "ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES", se tiene que:

Se informa que la citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el número de Orden 362.455

Por Resolución PR/EJ Nro. 470/19, de fecha 19 de junio de 2019, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

El Comité de Evaluación, fue constituido por medio de la Resolución PR/EJ/ Nro. 1033/19, de fecha 27 de noviembre de 2019, por los siguientes funcionarios: Roberto Cabrera, Ricardo Rodas y Carlos Ferreira.

Se informa que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de diciembre de 2019, presentaron las documentaciones correspondientes a sus ofertas las firmas: 1) ING. SIEGFRIED ELMER RATZLAFF VOTH 2) PAYCO S.A 3) ACEPAR S.A 4) SIAP S.A 5) FUNDACION MOISES BERTONI 6) CHACO AGROPECUARIA 7) FUNDACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CHACO SUDAMERICANO.

El informe de Evaluación tiene fecha 03 de enero de 2020 y por el mismo se recomienda respecto a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 33/2019 "ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES" Id. Nro. 362.455, 1) DESCALIFICAR a las firmas) ING. SIEGFRIED ELMER RATZLAFF VOTH 2) PAYCO S.A 3) ACEPAR S.A 4) SIAP S.A 5) FUNDACION MOISES BERTONI 6) CHACO AGROPECUARIA 7) FUNDACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CHACO SUDAMERICANO, por no ajustarse las ofertas a las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2) DECLARAR desierta la presente licitación, en virtud a lo estipulado en el artículo 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima*

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR

autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: …b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

La Dirección Operativa de Contratación (DOC), por medio de la citada Nota Interna DOC/019/2020, refrenda el informe del Comité de Evaluación de referencia.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente:….l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos*,….", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR

RECIBIDO
21 ENE 2020
D.O.C.
PETROPAR

Lic. Rosa Marie Medina
Directora Adjunta Interina
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RECIBIDO
21 ENE 2020
D.O.C.
PETROPAR

UNIDAD DE GESTION Y CONTROL DE PROCESOS

FECHA: 21/01/2020	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Departamento Convocatoria	
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revision y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	✓
Observación:	

Lic. Rosa Marie Medina
Directora Adjunta Interina
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

21-01-20
53

Lic. Rosa Marie Medina
Directora Adjunta Interina
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR